



Cl. 14 D03D

433.480

Nº 433.480

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: D. JUAN FONTANET CASAJUANE

RESIDENCIA: Rambla -139- SABADELL (BARCELONA)

ENUNCIADO: PERFECCIONAMIENTOS EN MAQUINAS PERCHA

DORAS

Prioridad: Patente n.º del

CONCEDIDA 18 OCT. 1976



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

El invento se refiere a ciertos perfeccionamientos que introducidos en las máquinas perchadoras permite actuar con independencia y de manera selectiva sobre los rodillos cardadores a favor y en contra del pelo, para obtener un perchado uniforme y de máxima calidad.

5

Como se sabe, las máquinas perchadoras conocidas se constituyen mediante un tambor cuya superficie lateral viene definida por la asociación de una pluralidad de rodillos de cardas, capaces de girar libremente, sobre los cuales se obliga a pasar la pieza de tela a tratar, para que entre en contacto con las púas que han de levantar el pelo.

10

15

Los rodillos de cardas giran por arrastre tangencial de la tela, que esta animada de movimiento, arrastrada por medios motrices adecuados, y sus púas se dirigen en rodillos alternativos a favor y en contra del sentido de desplazamiento de dicha tela, a fin de que perchado se realice a pelo y a contrapelo en una sola operación.

20

25

Sin embargo, dada la relación que existe entre el movimiento de la pieza de tela a tratar y los rodillos de cardas, para que el perchado se pueda llevar a efecto es preciso que los rodillos de cardas opongan una cierta resistencia al arrastre que sobre ellos ejerce la tela. Además, y para que el perchado alcance el grado de perfección preciso, es deseable que los rodillos que tienen situadas sus púas a favor de la marcha de la tela sean controlables de manera independiente de aquellos que la tienen situadas en contra, a fin de poder frenar unos más o menos que los otros, según convenga en cada caso.

30

El invento se refiere a ciertos perfeccionamientos:



1 introducidos en los medios para frenar los rodillos de car-
das, por los cuales se puede actuar sobre dichos rodillos -
selectivamente, dentro de una amplia gama de valores, e in-
dependientemente sobre los que realizan el perchado a favor
5 del pelo y sobre los que lo realizan a contrapelo.

De acuerdo con el invento tales medios consisten -
esencialmente en prever que uno y otro grupo de rodillos -
presenten ejes en prolongación por lados opuestos, encontra-
dose montados coaxialmente sobre dichos ejes unas poleas -
10 troncocónicas que, en cada grupo, resultan abrazados en su
conjunto por una banda tensora, en contacto tangencial con
todos ellos, la cual puede presionarse contra los mismos en
mayor o menor medida por obra de la tracción efectuada me-
diante un cilindro neumático, y el conjunto puede correrse
15 en sentido axial, respecto a las poleas cónicas, a fin de -
que ataque a estas en diferentes diámetros, para permitir -
su giro con mayor o menor número de revoluciones.

Para que se comprenda más claramente las caracteris-
ticas del objeto del invento se acompaña con la presente me-
20 moria un juego de dibujos en donde se representa lo que si-
gue:

La figura 1ª.- representa esquemáticamente una ins-
talación perchadora, que incorpora los perfeccionamientos -
objeto del invento.

25 La figura 2ª.- representa una vista esquemática en
alzado lateral del tambor de cardas de la instalación de la
figura 1ª.

La figura 3ª, finalmente, representa una vista en -
alzado frontal del mencionado tambor de cardas, estando ilus-
30 trados los medios por los que pueden procederse al frenado



1 selectivo de los rodillos.

En relación a los dibujos, y más concretamente a la figura 1ª, la instalación de perchado que allí se representa comprende una pluralidad de rodillos tractores (4) -
5 que van sacando la tela plegada en (2) y que después hacenla pasar por el tambor (1), donde están los rodillos de cardas, la deposita en (3) previo acondicionamiento a través del plegador (5).

10 El tambor (1), en donde las cardas se encuentran inclinadas en rodillos alternativos a favor y en contra del sentido de desplazamiento de la tela, como se observa en la figura 1ª, se representa con mayor detalle en las figuras 2ª y 3ª, en cuanto se refiere a los medios utilizados para frenar los rodillos de manera selectiva, y con independencia
15 los que tienen sus púas en un sentido de los que las tienen en sentido contrario.

20 Como se ve en la figura 3ª, mientras que unos rodillos (los que tienen sus púas a favor del sentido de desplazamiento de la tela, por ejemplo), presentan sus ejes - prolongados por uno de los lados del tambor, para recibir - axialmente unas poleas troncocónicas (11), los otros rodillos presentan los ejes prolongados por el extremo contrario para recibir poleas idénticas (12).

25 Tanto las poleas troncocónicas (11) como las poleas troncocónicas (12) se encuentran envueltas por sendas - correas (7) y (10), respectivamente (véase la figura 2ª), - cuyos extremos, después de pasar por entre dos puntos de reenvío (15) que la obliga a mantenerse pegada a la periferia de las poleas troncocónicas, se relacionan con cilindros
30 neumáticos (6), que pueden traccionar con selección de fuer-



1 za, para determinar la tensión de las bandas (7) y (10) sobre las poleas troncocónicas (11) y (12).

5 Las bandas (7) y (10) adicionalmente se encuentran relacionadas con medios (13) y (14) que pueden moverlas en dirección axial en relación con las poleas troncocónicas, a efectos de que se apoyen sobre diferentes diámetros de las mismas.

10 Se comprende perfectamente que, mientras que la tensión en mayor o menor medida de las bandas (7) y (10) sobre los grupos de poleas (11) y (12) determinan un mayor o menor deslizamiento de los rodillos de cardas con los que las mismas se encuentran asociadas, el diferente posicionamiento axial de las mencionadas bandas en relación con las poleas troncocónicas por acción de los dispositivos (13) y
15 (14) regula la velocidad de giro de los rodillos de carda.

20 Como el accionamiento de las bandas (7) y (10) es absolutamente independiente en todos los sentidos, la regulación de velocidad de los rodillos de cardas de uno y otro grupo puede llevarse a cabo dentro de cualquier combinación que interese a efectos de obtener un acabado de perchado perfecto en cualquier ocasión.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- "PERFECCIONAMIENTOS EN MAQUINAS -
PERCHADORAS"; caracterizados esencialmente porque consisten
en activar las cardas de pelo y las de contrapelo, indepen-
dientemente, mediante la acción de sendas bandas tensoras -
ceñidas a poleas troncocónicas dispuestas en uno de los ex-
tremos de cada uno de los cilindros de carda, estando los -
extremos de las bandas conectados a elementos tractores ca-
paces de acortar su desarrollo en función del diámetro deter-
minado por la conicidad de las poleas, las cuales están dis-
puestas alternativamente, según sean cilindros cardadores de
pelo o contrapelo, en uno de los flancos del tambor en que
se soportan dichos cilindros, de modo que el grupo de cilin-
dros cardadores de pelo está activado por una de las bandas,
mientras que el grupo de cilindros cardadores de contrapelo
está activado por la otra banda, estando ambas bandas gover-
nadas por órganos de desplazamiento axial con respecto al eje
de los cilindros de carda y estando los elementos tracto-
res sincronizados con respecto a los órganos de desplazamien-
to, de modo que, sin perder su acción frenante, el desarro-
llo de la banda se ajuste a cada uno de los diámetros varia-
bles que dichos órganos determinan en la banda, al desplazar
la por la superficie lateral de las poleas troncocónicas.

2ª.- Se reivindica por último como obje-
to sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se
solicita: "PERFECCIONAMIENTOS EN MAQUINAS PERCHADORAS".



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 31 Diciembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

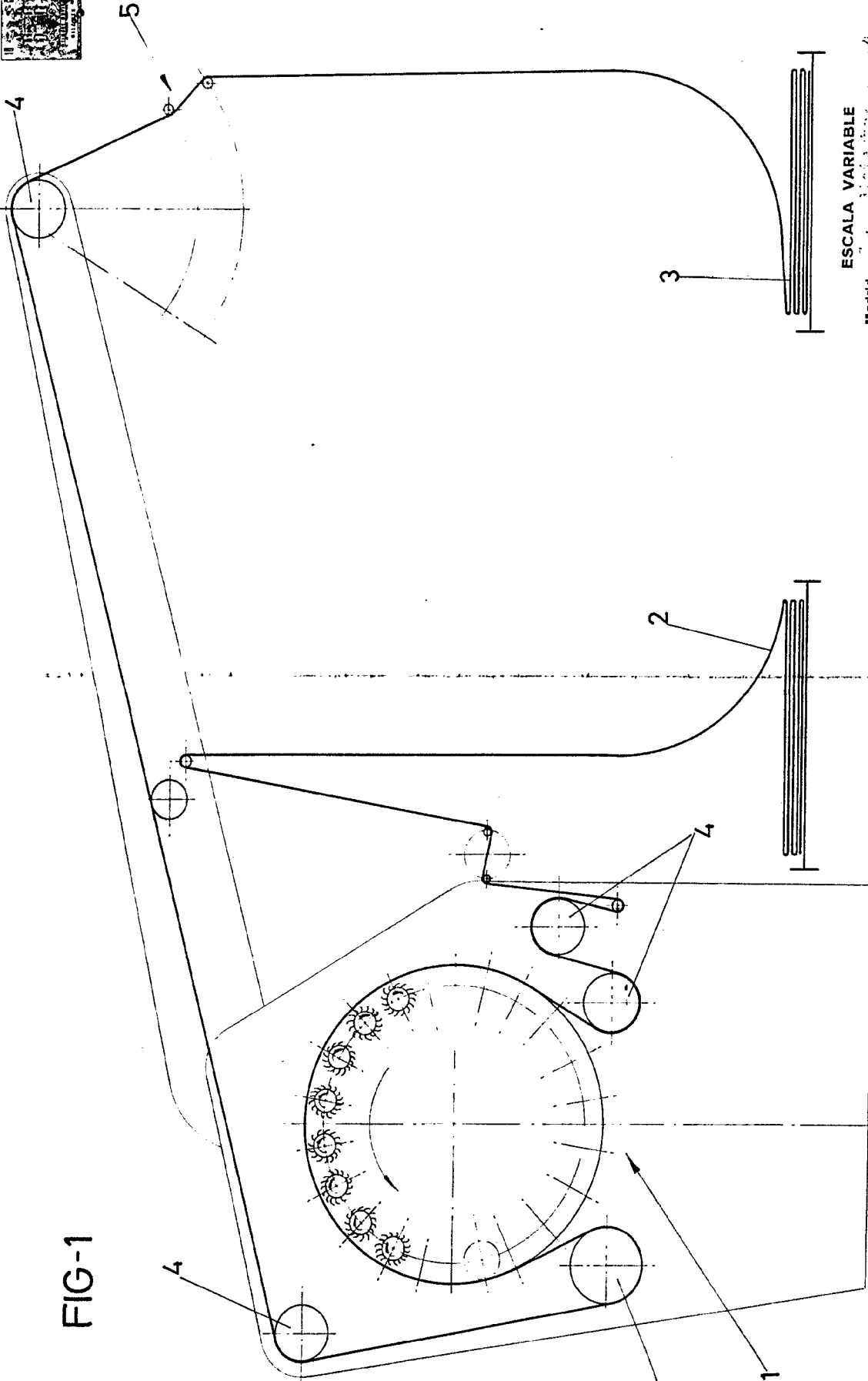
20

25

30



FIG-1



ESCALA VARIABLE

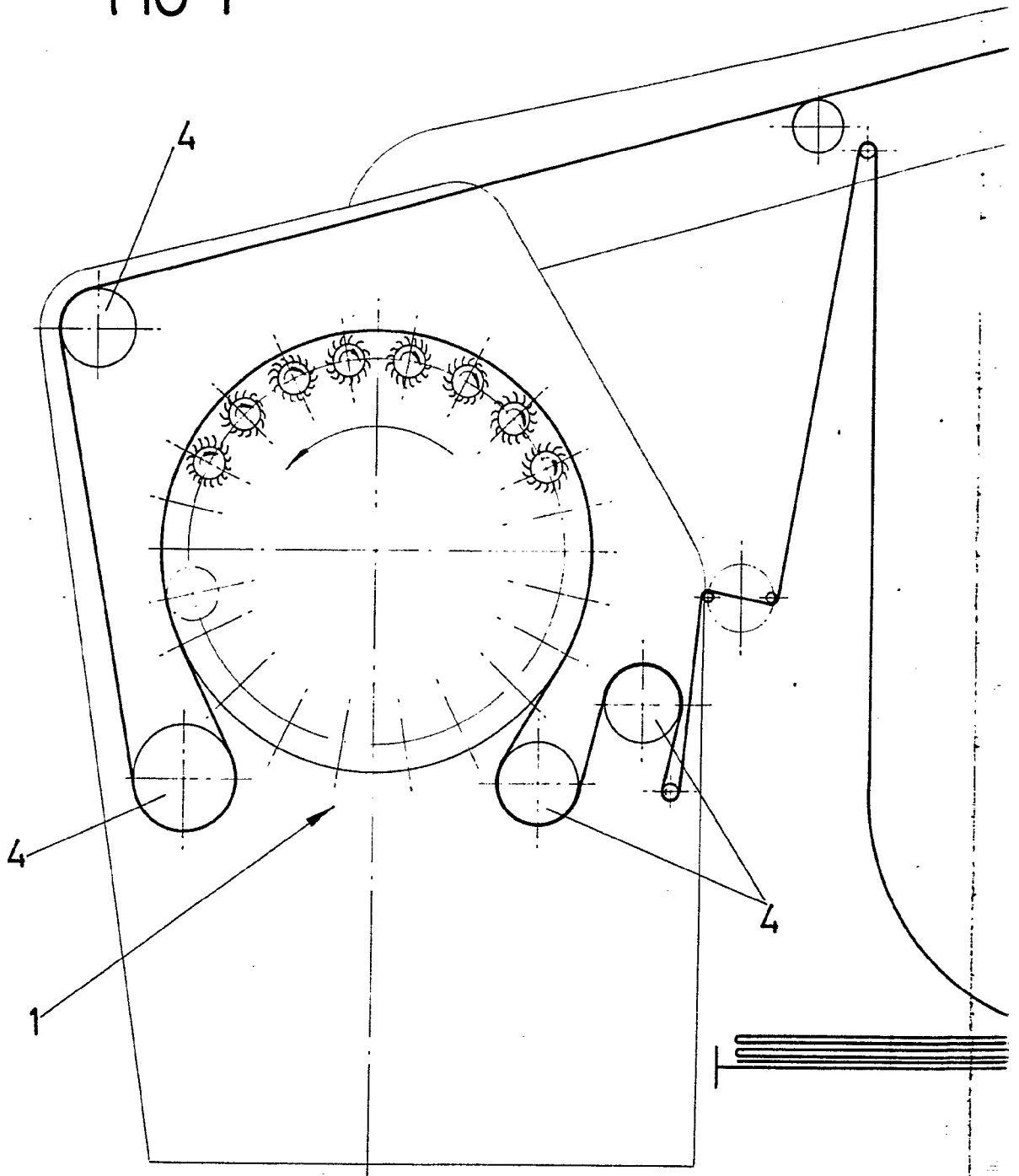
Madrid, de 1974

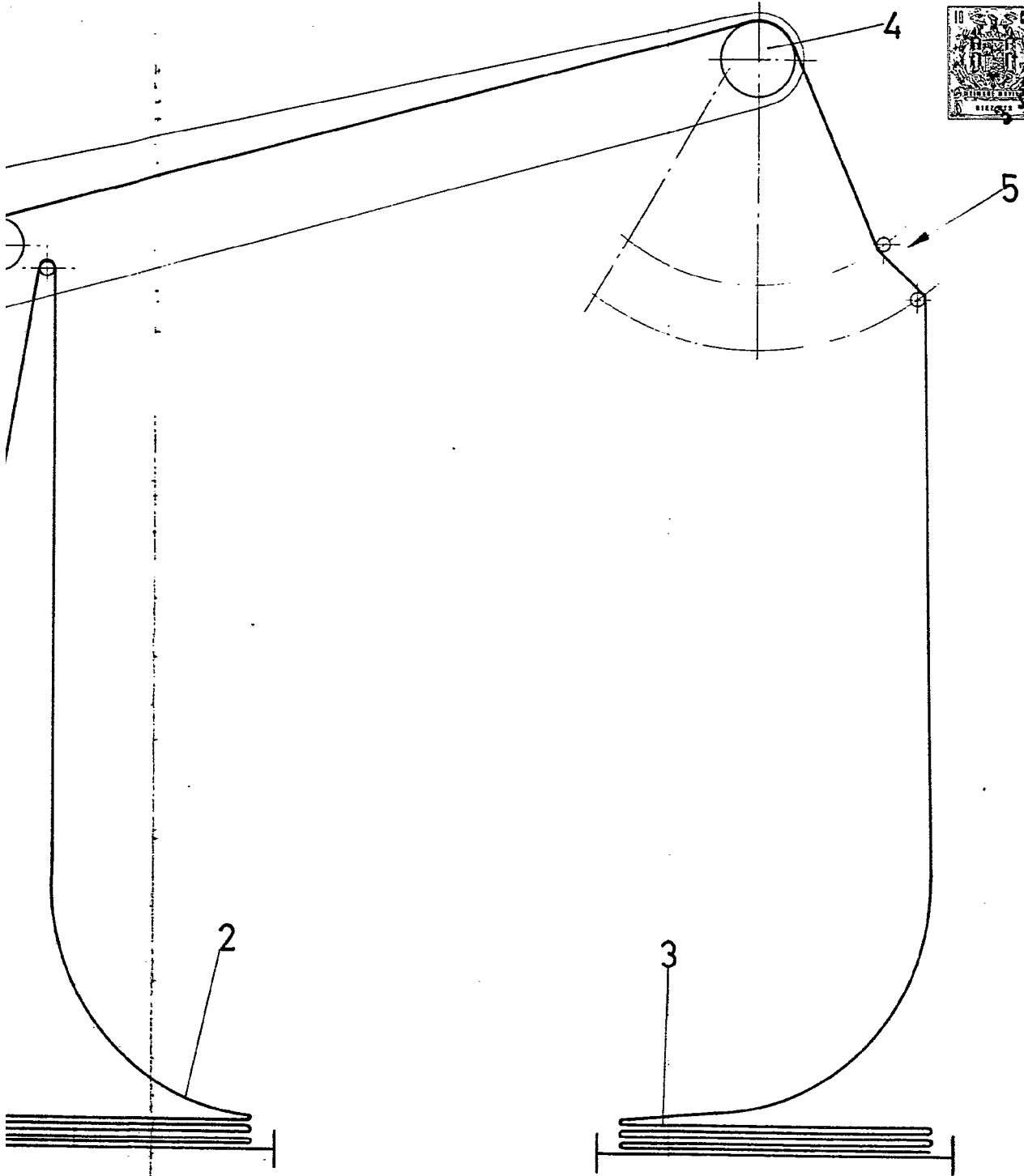
BERNARDO UNGRIA

P. P.

POOR QUALITY

FIG-1





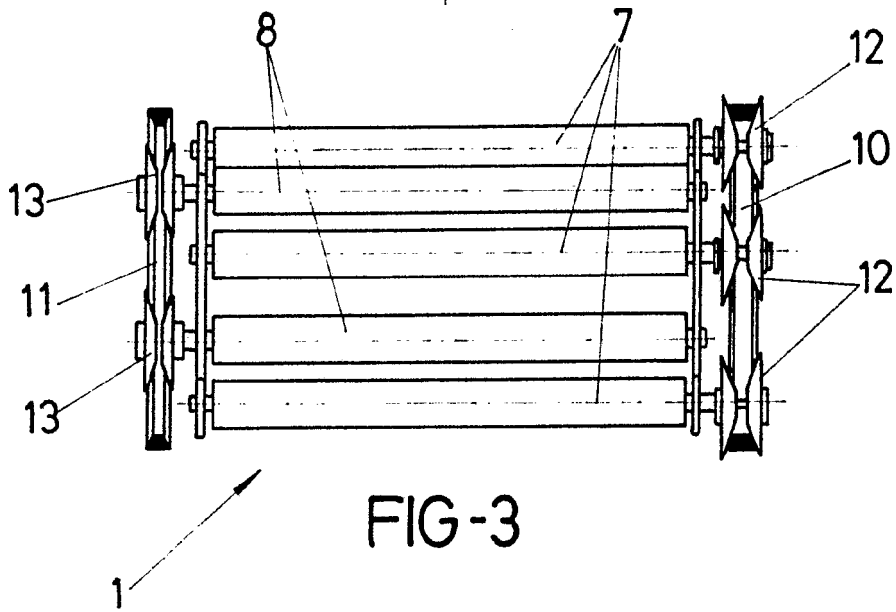
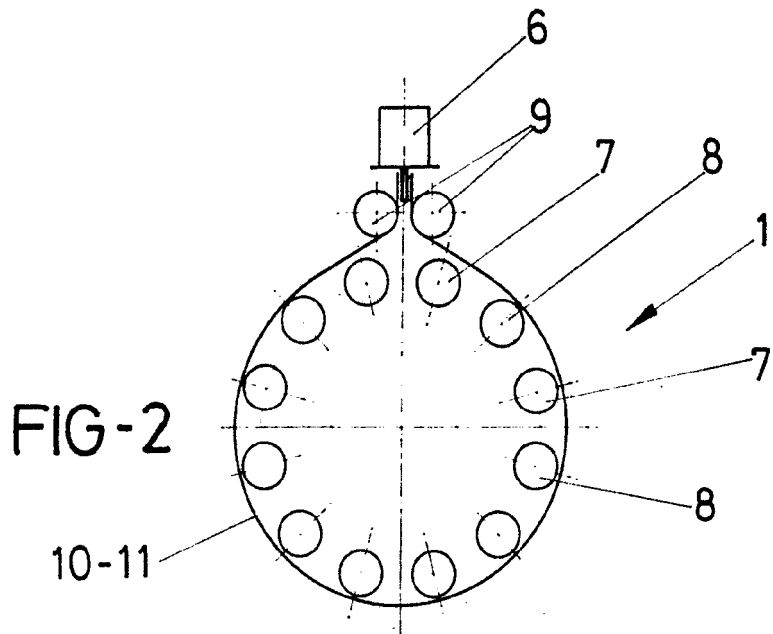
ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

POOR
QUALITY



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.